

RESOLUCIÓN N° 016-2018

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA (CCIYS)

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), mediante invitación enviada a las empresas: Constructora Real, S. de R.L., Constructora DIMCA, S. de R.L., Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., se hizo llamado para presentar ofertas el día catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), a la **LICITACION PRIVADA LP-002-2018 CCIYS**, para la **“Construcción de escollera de piedra margen derecha río Ulúa, sector La Venta”**.

CONSIDERANDO: Que el diecisiete (17) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:30 a.m. en la Sala de Conferencia, día y hora señalado en el pliego de Condiciones de la **LICITACION PRIVADA LP-002-2018 CCIYS**, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes a dicho acto únicamente las empresas Constructora Real, S. de R.L. y Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva, en fecha veintiséis (26) de julio del dos mil dieciocho (2018), recibió en físico el documento denominado **ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA LICITACION PRIVADA LP-002-2018 CCIYS PROMOVIDA POR COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE ESCOLLERA DE PIEDRA MARGEN DERECHA RIO ULUA, SECTOR LA VENTA”**, presentado por la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO: Que en el **“ACTA”** citada se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula **DECLARAR EL PROCESO FRACASADO** de la **Licitación Privada LP-002-2018 CCIYS**, en virtud que las ofertas presentadas por las empresas Constructora Real, S. de R.L. y Empresa Constructora Diek, S.A. de C.V., superan el monto establecido por la Institución para la ejecución del proyecto **“Construcción de Escollera de piedra margen derecha río Ulúa, sector La Venta”**, así mismo, para los procesos de Licitación Privada de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el año fiscal 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su **“Artículo 57”** y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su **“Artículo 172”**, establece los casos en que una licitación será declarada fracasada.

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento; Artículo 63 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el año fiscal 2018.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **FRACASADA** la **LICITACION PRIVADA LP-002-2018 CCIVS** para el proyecto **“CONSTRUCCION DE ESCOLLERA DE PIEDRA MARGEN DERECHA RIO ULUA, SECTOR LA VENTA”**, en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su reglamento; Artículo 63 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el año fiscal 2018 y la recomendación de la Comisión de Evaluación contenida en el Acta citada en la presente Resolución.

SEGUNDO: Que la Unidad de Contrataciones de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, notifique la presente Resolución, mediante el Oficio respectivo a los representantes legales de las empresas participantes.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata Notifíquese.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



Ing. Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo

Copia: Archivo

Dez